



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION MARN-OIR N° 128-2020

San Salvador, a las once horas con treinta minutos de fecha veinte de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-100** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- 1. Acceso a los archivos del estudio LIDAR, realizado en el año 2014, Los archivos solicitados son las de extensión ".las", esto para ser procesado por la Fundación Nacional de Arqueología de El Salvador (FUNDAR), una organización dedicada al estudio, conservación y promoción del patrimonio arqueológico, la cual ha trabajado en la administración de los diferentes parques arqueológicos. Actualmente, FUNDAR co-administra con el Ministerio de Cultura el Parque Arqueológico Clhuatan, ubicado en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador. Estas antiguas ciudades forman parte de una región arqueológica muy importante, abarcando el volcán de Guazapa, que incluye varios otros asentamientos prehispánicos conocidos y, sin duda, muchos más aún desconocidos que no cuentan con sus respectivos registros y estudios necesarios para su protección.**
- 2. Por la importancia de lo anterior, nuestra fundación solicita de sus buenos oficios para tener acceso a los archivos del estudio LIDAR, realizado en el año 2014 y de los cuales su institución son propietarios. Los archivos solicitados son las de extensión ".las" Se solicitan estos archivos para el área delimitada en este plano, de acuerdo a las coordenadas señaladas en sus cuatro esquinas (ver solicitud)**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- ✓ **Adjuntamos documento de especificaciones técnicas relacionadas con la nube de puntos.**

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de información, a.i. MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."